Badaios

Provincia de Badajoz

10.954, «La Amargura», Caolin, 13, Zarza de Alange,

12.892. «Quinta Montañesa». Carbón 924. Rioseca de Tapia y

Cuadros.
12.954. «La Cruz». Plomo. 178. Truchas y Castrillo de Cabrera.
12.879. «San Agustin». Carbón. 479. Boca de Huergano. Pedrosa del Rey y Prioro.

11.714, «La Pilarica». Plomo. 28. Valdeteja.

12.490. «Virgen del Rosario 3.3». Carbon. 487. Valdesamario y

12.490 bis. «Virgen del Rosario 3.4» (2.4 fracción). Carbón. 625.

Valdesamario y otros. 12.490 ter. «Virgen del Rosario 3.3» (3.ª fracción). Carbón. 100.

12.490 ter. «Virgen del Rosario 3.3» (3.3 Fraccion). Garton. 100.

Valdesamario y otros.
12.952. «Antonia». Cobre. 179. Palacios del Sil.
12.517. «Tres Amigos». Hierro. 24. San Emiliano.
12.736. «La Peñona». Hierro. 250. Cebrones del Río.
12.736. «Los Amigos». Hierro y manganeso. 167. Páramo del Sil.
12.664. «Etsila». Cobre y plomo. 322. Vega de Valcarce y Trabadelo.

12,664 bis. «Etsila» (fracción 2.ª). Cobre y plomo, 70. Trabadelo y Barjas

12,913. «Piluca». Plomo, plata y antimonio. 205. San Esteban de Valdueza.

12.598. «San Roque», Hierro. 230. Carmenes, 12.708. «La Montañesa», Cobre. 60. Boñar, 12.860. «La Esperanza», Cuarzo. 130. Valdelugueros, 12.570. «Paquita», Hierro. 120. Corulion.

12414. «Encomienda». Hierro, 105. Villagatón.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el te-Lo que se nace publico declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de lunas

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Valencia y Vizcaya por las que se nace público que han sido otor-gadas y tituladas las concesiones de explotación minera

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen Saber: Que por el excelentisimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y termino municipal:

Valencia

Provincia de Castellón

1.909. «Segunda Inmaculada». Hierro. 42. Eslida.

1.928, «Ampliación a Segunda Inmaculada», Hierro, 70, Eslida, 1.977, «Segunda Humildad», Hierro, 335, Sierra de Engarcerán

2.020. «Nueva Victoria». Hierro, 20. Culla.

12.480, «Iguertu», Hierro, 43, Ceberio, 12.482, «Iguertu Segunda», Hierro, 43, Ceberio, 12.389, «Alicia», Espato-flúor, 190, Carranza,

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Mi-

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1742/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de aVeinte mangas blanco, reflectoras de radar, alta velocidad de 15° × 2°».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veinte mangas blanco, reflectoras de radar, alta velocidad de quince pulgadas por dos pulgadas», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprencido en el apartado duodécimo, articulo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de

Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a pro-puesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil no-

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para aquirir, por concierto directo con la casa «R. F. D. Compony Ltd.», de Inglaterra, «Veinte mangas blanco, refiectoras de radar, alta velocidad de quince pulgadas por dos pulgadass, por un importe total de seiscientas nueve libras esterinas con dez chelines, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ciento quince mil pesetas

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire. JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1743 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Diversos repues-tos para tres entrenadores Hell-Trainer».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para tres entrenadores Heli-Trainer», los que necesariamente hay que adquirir en el extrantica para la cua este escariamente comprendido en el array. Trainer», los que necesariamente hay que adquirir en el extran-jero, por lo que este caso se considera comprendido en el apar-tado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Ha-cienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Mi-nistro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto cirecto con la casa «Bölkow Apparatebau GAIBH», de Alemania occidental, «Diversos repuestos para tres entrenadores Heli-Trainer», por un importe total de sesenta y ocho mil novecientos veinte deutschemarks con treinta y tres centimos cuvo contravalor en moneda estanola, más que sense y octor min hoverchites ventre deducements so con tremas y tres céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gas-tas derivados de la importación, asciende a un millón ciento veinte mil pesetas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1744 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de aDiverso mate-rial electrico para aviones E-14 (Saeta).

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de aDiverso material electrico para aviones E-catorce (Saeta), el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado ducaécimo, artículo cincuenta y siete, capitulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Office General de L'Air», de Francia, «Diverso material eléctrico para aviones E-catoree (Saeta)», por un importe total de noventa mil no-vecientos cuarenta y cuatro francos franceses con cuarenta y sels céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gas-tos derivados de la importación, asciende a un millón ciento noventa y ocho mil pesetas,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire JOSE LACALLE LARRAGA